



Número de orden: CVM0900021/23
Expediente: CPA0900085/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE

Esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 153, de la Ley Aduanera vigente, y considerando que:

1.- En ejecución de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900021/23, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00021/23 de fecha 05 de octubre de 2023, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, girada por la Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente;

KEGG

Página 1 de 7



Número de orden: CVM0900021/23
Expediente: CPA0900085/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024

artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.1, 4.4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 19, primer párrafo, fracción V, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XXVII y XXXVII, 90, fracción III BIS, fracción V; lo anterior, para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91, primer párrafo, fracciones I, incisos a) b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150 y 151 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, se practicó la verificación de mercancía en transporte, en donde se transportaban mercancías de origen y procedencia extranjera consistentes en **Caso Uno: 5,950 piezas de mochilas; 5,800 piezas de cinturonerías; 7,300 piezas de pecheras y 1,100 piezas de bolsas tácticas, marca GJP, varios modelos, de origen y procedencia extranjera; Caso Dos: 100 juegos de (2 pares) de rodilleras y coderas, marca GJP modelo GJP-088, de origen y procedencia extranjera; y Caso Tres: 1,700 piezas de fundas tácticas y 600 piezas de fundas tácticas para bastón flexible, marca GJP, varios modelos, sin tipo, de origen y procedencia extranjera**, los cuales se encontraban en poder de quien dijo llamarse **José Alberto Espinosa Hernández**, en su carácter de conductor del vehículo y tenedor de las mercancías de origen y procedencia extranjera que era transportada en el **vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016**, levantándose en el lugar el Acta de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Tránsito y toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales, el personal verificador solicitó al conductor del vehículo se identificara con documento oficial alguno, el cual se identificó con Credencial para Votar número IDMEX2401759024, con clave de elector ESHRAL81011309H000, para que trasladara el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal de la Ciudad de México ubicado en **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación realizada al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900021/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00021/23**, de fecha **05 de octubre de 2023**, por lo que una vez constituidos en el referido Recinto Fiscal, la autoridad procedió a levantar el inventario de las mercancías descritas en el **Caso Uno: 5,950 piezas de mochilas; 5,800 piezas de cinturonerías; 7,300 piezas de pecheras y 1,100 piezas de bolsas tácticas, marca GJP, varios modelos, de origen y procedencia extranjera; Caso Dos: 100 juegos de (2 pares) de rodilleras y coderas, marca GJP modelo GJP-088, de origen y procedencia extranjera; y Caso Tres: 1,700 piezas de fundas tácticas y 600 piezas de fundas tácticas para bastón flexible, marca GJP, varios modelos, sin tipo, de origen y procedencia extranjera**, los cuales se encontraban en poder del **C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016**.

Asimismo, se hizo constar en el mismo acto por parte del personal verificador que el operador del vehículo, quien dijo llamarse **José Alberto Espinosa Hernández**, manifestó su voluntad de darse por notificado de la citada orden, motivo por el cual el personal verificador procedió a dar lectura y explicación del contenido y alcance de la orden número **CVM0900021/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00021/23** de fecha **05 de octubre de 2023**.

Por lo que previa lectura y explicación del contenido y alcance de la orden que nos ocupa, el personal verificador, procedió a entregar al operador del vehículo y tenedor de la mercancía que eran transportada en el **vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016**, la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900021/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00021/23** de fecha **05 de octubre 2023**, girada y firmada autógrafamente por la Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera**, que se transporta en el **vehículo Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-**



Número de orden: CVM0900021/23
Expediente: CPA0900085/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024

AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, haciendo la formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente auditado, en propia mano, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, quien, para constancia de recibido, en las originales de la misma estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: *"Prebiaidentificacion del personal Notificador, con constancia de identificación, ReivooRiginal de la presente orden con Firma autógrafa de quien la Emite, previa Lectura y explicacion de su contenido y alcance, hasi mismo Recibo la arta de los derechos del contribuyente y folleto Anticorrupcion"* (sic), asentando a continuación su nombre *"José Alberto Espinoza Hernandez"* (sic), la fecha *"05/10/2023"* (sic), la hora de recepción *"20:10hrs"*, su cargo *"operador del vehiculo"* (sic), así como su firma autógrafa.

Por lo que el personal verificador requirió al C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedorde la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, para que en ese mismo acto exhibiera la documentación que amparara la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, a lo que el C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedorde la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, manifestó *"tengo un documento"*, exhibiendo para tales efectos el Pedimento de Importación Calve G1 número 23 20 9005 3038898, de fecha de entrada 12 de septiembre de 2023 y fecha de pago y extracción 03 de octubre de 2023.

Dela análisis realizado a la documental exhibida por el C. José Alberto Espinosa Hernandez, el personal verificador asentó que el pedimento contaba con una descripción genérica de la mercancía, al no contener marcas, modelos, ni números de serie, por lo que en relación con lo anterior, resultó necesario llevar acabo por parte del personal verificador de la revisión física de las mercancías y el medio de transporte a efecto de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que era transportada en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, por lo que se le requiere de nueva cuenta al C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, para que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, el personal verificador le preguntó al C. Ángel armando López Rojas, tenedorde la mercancía que era transportada en el vehículo Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, si es su deseo y voluntad acudir al recinto fiscal por su propio conducto, de acuerdo a sus intereses, de igual manera en este acto se le informa que dicho requerimiento no significa que este detenido o retenido, y que es únicamente parte del procedimiento de verificación realizado, a lo que el C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedorde la mercancía que era transportada en el vehículoMarca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, manifestó de viva voz *"si acepto trasladar al recinto fiscal la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehiculo marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016"*, por lo que siendo las 21:20 horas del día 05 de octubre de 2023, se levantóel Acta de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte a efecto de continuar con el procedimiento en el Recinto Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

KSEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

Página 3 de 7

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Número de orden: CVM0900021/23
Expediente: CPA0900085/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024

Por lo que siendo las 22:00 horas del día **05 de octubre de 2023**, el personal verificador hizo constar que se constituyó en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal, procediendo a dar apertura al Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha **05 de octubre 2023**.

El personal verificador requirió la presentación de la documentación con la cual se amparara la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera que eran transportadas en el vehículo **Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016**, a lo cual el **C. José Alberto Espinosa Hernández** exhibió el Pedimento de Importación Calve G1 número 23 20 9005 3038898, de fecha de entrada 12 de septiembre de 2023 y fecha de pago y extracción 03 de octubre de 2023 y el Complemento Carta Porte, así como la factura número MARC-6248 de fecha 02 de octubre de 2023.

Del análisis a la documentación presentada por el **C. José Alberto Espinosa Hernández**, el personal verificador hizo constar que no se amparó la legal estancia y/o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera que eran transportada en el vehículo **Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016**, asimismo por lo que refiere a la mercancía señalada en el **Caso Uno y Dos**, se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SE-2021 "Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"** y para el **Caso Tres** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-Etiquetado general de Productos"**; por lo que, de la revisión física de las mercancías se apreció que las mercancías descritas en los **Casos Dos y Tres**, incumplieron con las Normas Oficiales Mexicanas a que están afectas. Así también, se hizo constar que toda vez que el **C. José Alberto Espinosa Hernández** acreditó con el CFDI de ingreso denominado Carta Porte el transporte de las mercancías de origen y procedencia extranjera el vehículo **Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016**, quedó liberado del procedimiento.

Posteriormente, el personal visitador hizo constar que siendo las 01:35 horas del día **06 de octubre de 2023**, el **C. José Alberto Espinosa Hernández**, abandonó la diligencia, después de la liberación del vehículo **Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016**, retirándose de las instalaciones de esta autoridad sin expresar motivo alguno en particular.

2.-A continuación, el personal verificador, hizo constar que toda vez que el compareciente abandonó la diligencia, no presentó documentación alguna con la que se pretendiera amparar la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera, que era transportada en el vehículo **Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016**, asimismo, no acreditó el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-004-SE-2021 "Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"** y **NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-Etiquetado general de Productos"**, presumiéndose la actualización de la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera; por lo que el día **05 de octubre de 2023**, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera concluyéndose el **24** del mismo mes y año, la cual se notificó por estrados el **09 de noviembre de 2023**; lo anterior, en razón de que el **C. José Alberto Espinosa Hernández**, abandonó la diligencia de notificación.

3.- Al notificarse el Inicio del presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, se informó al **C. José Alberto Espinosa Hernández**, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo **Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016**, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en



Número de orden: CVM0900021/23
Expediente: CPA0900085/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024

que surtiera efectos la notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 05 de octubre de 2023 y conclusión 26 del mismo mes y año.

Dicho plazo inició el 13 de noviembre de 2023 y feneció el 27 del mismo mes y año; lo anterior, de conformidad con los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera que en su parte conducente refieren, lo siguiente:

"Artículo 150. Las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos por esta Ley.

Dicha acta deberá señalar que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga

..."

"Artículo 153. El interesado deberá ofrecer por escrito, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la autoridad aduanera que hubiera levantado el acta a que se refiere el artículo 150 de esta Ley, dentro de los diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Tratándose de la valoración de los documentos con los que se pretenda comprobar la legal estancia o tenencia de las mercancías, cuando la información en ellos contenida deba transmitirse en el sistema electrónico aduanero previsto en los artículos 36 y 36-A de esta Ley para su despacho, se dará pleno valor probatorio a la información transmitida.

Luego entonces, los diez días hábiles para el ofrecimiento de pruebas y alegatos a que el contribuyente tenía derecho, se computaron a partir del 13 de noviembre de 2023 y feneció el 27 del mismo mes y año; contándose para tales efectos los días 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 27 de noviembre de 2023; por ser hábiles descontándose los días 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre de 2023, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente aplicado de manera supletoria como lo establece el artículo 1 de la Ley Aduanera.

4.- Dentro de dicho plazo, el C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedor de la mercancía sujeta a embargo precautorio que era transportada en el vehículo Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, no presentó pruebas ni formuló alegato alguno tendiente a desvirtuar las irregularidades señaladas en el Acta de Inicio de procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 05 de octubre de 2023 y conclusión 24 del mismo mes y año.

5.- Mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1611/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, designó perito dictaminador, y mediante diverso SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1612/2023 de misma fecha, solicitó el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la Mercancía de origen y procedencia extranjera, sujeta a embargo precautorio, derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900021/23, de fecha 05 de octubre, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00021/23.

KEGG

Página 5 de 7



Número de orden: CVM0900021/23
Expediente: CPA0900085/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024

6.- Mediante oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/SRF/0350/2023** de fecha **13 de noviembre de 2023**, la Subdirección del Recinto Fiscal solicitó la remisión de documentación presentada por el contribuyente a fin de estar en posibilidad de emitir el Dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana respecto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM0900021/23**.

7.- Por lo que mediante oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1627/2023** de fecha **13 de noviembre de 2023**, esta Dirección de Procedimientos Legales informó que no se había presentado documentación alguna por el **C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedor de las mercancías de origen y procedencia extranjera**, sujeta al embargo precautorio, relacionado con la orden de verificación de mercancía en transporte número **CVM0900021/23**.

8.- No obstante lo anterior, mediante oficio **SAF/PF/SC/SJAIC/1138/2023** de **13 de noviembre de 2023**, ingresado en la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior el **16 de noviembre de 2023**, la Subdirección de Juicios de Amparo de Ingresos Coordinados de la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, informó a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior el oficio **46201/2023** que contiene el **acuerdo de fecha 07 de noviembre de 2023**, mediante el cual el **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, admitió la **demanda de amparo con número de juicio 1673/2023**, promovida por la moral **"CERSAR IMPORTACIONES, S.A. DE C.V."**, de la cual se **negó la suspensión provisional del acto reclamado**.

9.- Mediante oficio **SAF/PF/SC/SJAIC/1162/2023** de **16 de noviembre de 2023**, ingresado en la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior el **27 de noviembre de 2023**, la Subdirección de Juicios de Amparo de Ingresos Coordinados de la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, solicitó información a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior a fin de estar en aptitudes de rendir el informe justificado de las autoridades responsables.

10.- Mediante oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/SRF/363/2023** de fecha **21 de noviembre de 2023**, la Subdirección del Recinto Fiscal remitió a esta Dirección de Procedimientos el Dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana respecto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM0900021/23**.

11.- Que mediante oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1186/2023** de fecha **27 de noviembre de 2023**, esta Dirección de Procedimientos Legales, remitió a la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, la documentación solicitada relacionada con el Juicio de Amparo número **1673/2023**, requerida mediante diversos **SAF/PF/SC/SJAIC/1138/2023** de **13 de noviembre de 2023** y **SAF/PF/SC/SJAIC/1162/2023** de **16 de noviembre de 2023**.

12.- Mediante escrito presentado en la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior en fecha **29 de noviembre de 2023**, signado por el **C. Luis Alberto Vázquez Rodríguez**, en su carácter de apoderado legal de la moral **"CERSAR IMPORTACIONES, S.A. DE C.V."**, mediante el cual solicitó la devolución de la mercancía sujeta a embargo precautorio, además de presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del instrumento notaria número **64,909** de fecha **05 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del notario número **122** del Distrito Federal.
- Copia simple de los pedimentos de importación número **23 20 9005 30388988**, Clave **G1** y **23 16 1748 3002162**, Clave **A4**.
- Copia simple de la Factura **26281-20230816** y Lista de Empaque.
- **11 Láminas fotográficas**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900021/23
Expediente: CPA0900085/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024

13.- Mediante oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1780/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, esta Dirección de Procedimientos Legales dio contestación al escrito mencionado en el numeral que antecede, a través del cual se hizo de conocimiento el estatus de la mercancía sujeta a embargo precautorio, el cual fue legalmente notificado el 21 de diciembre de 2023.

Por lo que en términos de los artículos 150 y 153, de la Ley Aduanera vigente y 12 del Código Fiscal Federal vigente aplicado supletoriamente en materia aduanera por disposición expresa del artículo 1º de la referida Ley Aduanera, y en virtud de haber vencido los plazos para presentación de todo escrito de pruebas y alegatos y no existir diligencia por desahogar, esta Autoridad:

Acuerda:

Primero. – Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 28 de noviembre de 2023, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1, del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. –Hágase del conocimiento a la moral "CERSAR IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.", en su carácter de PROPIETARIA de las mercancías de origen y procedencia extranjera que era transportada en el vehículo marca Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, a través del C. Luis Alberto Vázquez Rodríguez, Apoderado Legal de la misma, el presente acuerdo, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera; así como al C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, en los Estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera.

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.- Autógrafa expediente Administrativo número CPA0900085/23
C.c.p.- Minuta.

KEGG

Página 7 de 7

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900021/23
Expediente: CPA0900085/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0016/2024

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

Asunto: Oficio por el que se da a conocer el Acuerdo que declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

C. Luis Alberto Vázquez Rodríguez

Representante Legal de la denominada "CERSAR IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.", PROPIETARIA de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016

Bvld. Adolfo Ruiz Cortines (Periférico Sur), número 3720, Torre 1, Piso 8, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

(Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones).

C. José Alberto Espinosa Hernández

Tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016

(Notificación por Estrados).

Esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 153 de la Ley Aduanera vigente, y en relación con el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera notificada por estrados en fecha 09 de noviembre de 2023, en ejercicio de la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900021/23, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00021/23, de fecha 05 de octubre de 2023, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2023, el cual señala medularmente lo siguiente:

Página 1 de 2

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVMog00021/23
Expediente: CPA0900085/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0016/2024

"Primero. – Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 28 de noviembre de 2023, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1, del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. - Hágase del conocimiento a la moral "CERSAR IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.", en su carácter de PROPIETARIA de las mercancías de origen y procedencia extranjera que era transportada en el vehículo marca Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, a través del C. Luis Alberto Vázquez Rodríguez, Apoderado Legal de la misma, el presente acuerdo, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera; así como al C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, en los Estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera."

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.- Autógrafo expediente Administrativo número CPA0900085/23
C.c.p.- Minuta.

KEGG

Página 2 de 2

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVMog00021/23
Expediente: CPA0900085/23

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 09:30 horas del día 24 de enero de 2024, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024 de fecha 04 de enero de 2024, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900085/23, así como, el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0016/2024 de la misma fecha, a través del cual se da a conocer el mismo, documentos relacionados con la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número CVMog00021/23, signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, al C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016, en virtud de que abandonó la diligencia del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 03 de octubre de 2023 y conclusión 13 del mismo mes y año, así como las subsecuentes notificaciones por estrados, fijándose el citado oficio, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad.

Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.

Atentamente.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVMog00021/23

Expediente: CPA0900085/23

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 09:35 horas del día 24 de enero de 2024, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La notificación del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024 de fecha 04 de enero de 2024, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900085/23, así como, el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0016/2024 de la misma fecha, a través del cual se da a conocer el mismo, documentos relacionados con la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número CVMog00021/23, signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, al C. José Alberto Espinosa Hernández, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Kenworth, Modelo 2021, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 42-AR-1S, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 20-TX-6M, Marca Lozano, Modelo 2016.

Se tendrá como fecha de notificación el día 09 de febrero de 2024, es decir, el décimo primer día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 24 de enero de 2024, contándose para tales efectos el plazo de diez días a partir del día 25 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024, tomándose en cuenta los días 25, 26, 29, 30 y 31 de enero de 2024, así como los días 01, 02, 06, 07 y 08 de febrero de 2024, por ser hábiles y descontándose los días 27 y 28 de enero, así como los días 03, 04 y 05 de febrero de 2024, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

-----Conste.-----

Atentamente.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVMog00021/23

Expediente: CPAog00085/23

CÉDULA DE RETIRO
DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE: C. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA HERNÁNDEZ, TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 2021, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 42-AR-1S, COLOR BLANCO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 20-TX-6M, MARCA LOZANO, MODELO 2016.

LUGAR EN DONDE SE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN: CALLE REPÚBLICA DE BRASIL, ENTRE REPÚBLICA DE PERÚ Y REPUBLICA DE BOLIVIA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPAog00085/23, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0016/2024 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVMog00021/23.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 09:40 HORAS DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2024, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2024 AL 08 DE FEBRERO DE 2024, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 25, 26, 29, 30 Y 31 DE ENERO DE 2024, ASÍ COMO LOS DÍAS 01, 02, 06, 07 Y 08 DE FEBRERO DE 2024, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 27 Y 28 DE ENERO, ASÍ COMO LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE FEBRERO DE 2024, ES EL DÉCIMO PRIMER DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO EL OFICIO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPAog00085/23, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0016/2024 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVMog00021/23, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDOS AL C. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA HERNÁNDEZ, TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 2021, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 42-AR-1S, COLOR BLANCO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 20-TX-6M, MARCA LOZANO, MODELO 2016; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL SE RETIRARÁN DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0015/2024, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPAog00085/23, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0016/2024 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVMog00021/23, OFICIOS QUE SON FIADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2024, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2024, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 09 DE FEBRERO DE 2024.

-----CONSTE-----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ

TESTIGO

TESTIGO

DIEGO ARMANDO RAMÍREZ MONTERO

KAREN ESTEFANÍA GARCÍA GARCÍA

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

